



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR21-140
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío.

Que conforme a la convocatoria a concurso, ya se encuentra concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y por tanto, debe proceder a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

En consecuencia, se dispondrá conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE:

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Circuito de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales,

Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío, así:

Orden	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación	Total
1	1130683768	GRAJALES ABDALA JESSICA	597,30	157,50	25,11	70	849,91
2	25023111	GARCIA GAVIRIA LUZ DAMARIZ	434,36	151,00	100	70	755,36
3	9770282	CARVAJAL GONZALEZ CARLOS ARIEL	404,73	173,00	100	60	737,73
4	41941579	FRANCO FRANCO MONICA	449,16	148,50	100	15	712,66
5	41941300	SAMACA CLAUDIA PATRICIA	434,36	152,00	100	20	706,36
6	9730051	HERRERA LOPEZ MAURICIO ALEJANDRO	360,29	159,50	100	35	654,79
7	7559142	HURTADO CARDONA DIEGO HERNAN	375,09	150,00	100	0	625,09
8	9736569	QUEVEDO RINCON FREDY ANDRES	360,29	154,50	100	5	619,79
9	9770358	FERNANDEZ GOMEZ JUAN FELIPE	315,84	170,00	86,83	20	592,67
10	41948235	GONZALEZ CUBILLOS CLAUDIA MILENA	315,84	164,00	100	5	584,84
11	1094889924	HANRRYR ORTIZ ALBYN JEFFERSON	419,54	162,00	1,56	0	583,10
12	89007203	ARIAS COLMENARES JHON FABER	360,29	142,50	77,28	0	580,07
13	18493095	JIMENEZ MEDINA JORGE MARIO	330,66	165,00	32,83	20	548,49
14	41934723	MEZA LOPEZ SANDRA LILIANA	301,04	149,50	10,89	25	486,43
15	1094904532	QUINTERO MONTOYA LAURA SOFIA	301,04	68,00	61,61	30	460,65

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia Adicional y Docencia y iii) Capacitación proceden los recursos de reposición y apelación.


Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío y, a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

JEVC/PAGR